PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00258-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informado que el apoderado judicial de la parte actora solicita se ordene inmovilización. Sírvase proveer. Bucaramanga, 02 de junio de 2021.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a solicitud de inmovilización elevada por la pare actora, una vez oteada la encuadernación de medidas cautelares, se observa que no es procedente dar trámite a lo solicitado comoquiera que dentro de la presente ejecución no se decretaron medidas cautelares respecto de ningún vehículo como consta a requerimiento ordenado mediante proveído de fecha primero (1o) de septiembre de dos mil veinte (2020). En Merito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

NO ACCEDER a solicitud de inmovilización elevada el apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con lo expuesto en parte motivada del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 02 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 03 de junio de 2021

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9da285ade5aac33fa317a2d90c2d41ef13f4b48e328cdfe6577def980098d8c

Documento generado en 02/06/2021 04:28:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica